



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Modificativa de Contrato N°17/2018

Resolución Razonada N°33/2018

Prorroga de Contrato N°2/2018

Modificativa de Contrato N°27/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N°2/2017

Resolución de Adjudicación N°2/2017

“Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de agosto de 2018” Fondo General

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Modificativa de Contrato N°17/2018

Resolución Razonada N°33/2018

Prorroga de Contrato N°2/2018

Modificativa de Contrato N°27/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N°2/2017

Resolución de Adjudicación N°2/2017

“Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de agosto de 2018” Fondo General

Nosotras, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL HOSPITAL”** actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos**, calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce, en el que se Acuerda Nombrarme en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, *Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional*; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección **b)** Acuerdo Número Cero cero uno, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día cinco de enero de dos mil dieciocho; con fundamento en los Decreto Legislativo número Ochocientos Setenta y Ocho y Ochocientos Setenta y Nueve de la “Ley de Presupuesto” y la Ley de Salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud; *Registrado bajo la Unidad*



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Modificativa de Contrato N°17/2018

Resolución Razonada N°33/2018

Prorroga de Contrato N°2/2018

Modificativa de Contrato N°27/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N°2/2017

Resolución de Adjudicación N°2/2017

“Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de agosto de 2018” Fondo General

*Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria CERO UNO; CODIGO dos cero uno OCHO-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora María Isabel Rodríguez, c) Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Ejecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial No 5, Tomo No 414, del nueve de enero del corriente año, en el que expresa que “Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”; y d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**,*

quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”**; actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Modificativa de Contrato N°17/2018

Resolución Razonada N°33/2018

Prorroga de Contrato N°2/2018

Modificativa de Contrato N°27/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N°2/2017

Resolución de Adjudicación N°2/2017

“Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de agosto de 2018” Fondo General

nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento ochenta y cinco- cero cero dos-siete; Personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del notario Salvador Humberto Rosales, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, al Número CUARENTA Y UNO del Libro CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Registro de Sociedades; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, en relación a la denominación social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de Agosto del año dos mil, ante los oficios de la notario Blanca Mercedes López Meléndez, inscrita en el Registro de Comercio el día seis de octubre del año dos mil, al Número OCHO del Libro MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades. **c)** Credencial de Elección de la Administración de la Sociedad, extendida por el señor Rafael Ernesto Campos Ramírez, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Comercio, el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, al Número OCHENTA del Libro TRES MIL SETECIENTOS CATORCE, del Registro de Sociedades; de la cual consta que resulté electa para el cargo de Administradora Única Propietaria, para un periodo de siete años; estando facultada para suscribir el presente documento; y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Modificación a la Prorroga de Contrato N°2/2018, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** El Art. 83-A Inciso primero de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) manifiesta que “La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Modificativa de Contrato N°17/2018

Resolución Razonada N°33/2018

Prorroga de Contrato N°2/2018

Modificativa de Contrato N°27/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N°2/2017

Resolución de Adjudicación N°2/2017

“Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de agosto de 2018” Fondo General

naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas” y **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** se estableció que “Si en la ejecución del contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causas imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa la cual será suscrita por la titular del Hospital y la contratista, para lo cual este mismo instrumento acreditara la obligación contractual resultante de dicha modificación y formara parte integral del contrato. II) Con fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, se suscribió el contrato N°8/2017, derivado de la Licitación Pública N°2/2017, con la señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMIREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, para el “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**”, por valor de **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$211,358.20)**; siendo distribuido el día cuatro de enero del año dos mil diecisiete. Que a las once horas del día veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete, se suscribió **Modificativa de Contrato N°27/2017** en la cual **ACORDAMOS MODIFICAR** el Contrato 8/2017, en el sentido de Incrementar el monto del Contrato en la cantidad de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Modificativa de Contrato N°17/2018

Resolución Razonada N°33/2018

Prorroga de Contrato N°2/2018

Modificativa de Contrato N°27/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N°2/2017

Resolución de Adjudicación N°2/2017

“Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de agosto de 2018” Fondo General

AMERICA (US \$40,249.60) y por ello establecer el Monto Total Final del contrato por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$251,607.80)**. También con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se suscribió **PRORROGA DE CONTRATO N°2/2018**, en la que se Acordó prorrogar el suministro por un periodo de ocho meses más a partir del **1º de enero al 31 de agosto de 2018**. **III)** Que la Jefe del Servicio de Nutrición y Administradora del Contrato, después de haber realizado el análisis correspondiente, manifiesta a la titular del Hospital que al treinta y uno de mayo del presente año se cuenta con saldo en el monto total contratado, a favor del Hospital, el cual puede ser utilizado para cubrir dos meses más de servicio, es decir extender el suministro del servicio hasta el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho; por lo anterior solicita autorización a la Titular de este Hospital, a fin de que el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018”** sea extendido hasta el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. **IV)** Que mediante Oficio N°04.08.0.0080-18 de fecha 28 de junio de 2018 la Jefe del Servicio de Nutrición (Administradora de Contrato), manifiesta a la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V** su intención de extender el plazo del suministro del servicio para un periodo de dos meses más a partir del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2018; por lo que le solicita a la Sociedad su anuencia y dé por aceptada la solicitud de modificativa, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato y la prórroga del Contrato. **V)** Que por medio de Nota con fecha 29 de junio del año 2018 la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V** expresa que está de acuerdo en modificar el plazo del suministro del servicio para extender el servicio dos



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica

Modificativa de Contrato N°17/2018

Resolución Razonada N°33/2018

Prorroga de Contrato N°2/2018

Modificativa de Contrato N°27/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N°2/2017

Resolución de Adjudicación N°2/2017

“Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de agosto de 2018” Fondo General

meses más a partir del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2018, manteniendo los mismos términos y condiciones actuales. **VI)** Que analizando y evaluando lo anteriormente expuesto, este Hospital considera factible realizar la modificativa recomendada, tal como fue recomendado por la Administradora de Contrato y como se encuentra establecido en las cláusulas y condiciones que regulan el referido Contrato. **VII)** Que la Dirección del Hospital a efecto de cumplir con la Leyes y Normas legales, de conformidad a lo establecido en el Art. 83-A Inciso primero de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) (**Modificativas**) y Cláusula Décimo Quinta del referido Contrato; en uso de sus facultades legales, emitió Resolución Razonada N°33/2018 en la cual autoriza se modifique la Prórroga del Contrato N°2/2018 suscrita con la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.** y extender hasta el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, el plazo del **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018”** conforme lo recomendado por la Administradora de Contrato y la anuencia de la Sociedad. **VIII) MODIFICACION:** El Hospital y Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. ACORDAMOS MODIFICAR** la Prorroga del Contrato N°2/2018 en el sentido de extender dos meses más a partir del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2018, el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018”**. **IX)** Las contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato N°8/2017, Modificativa de Contrato N°27/2017 y Prorroga de Contrato N°2/2018 que no se hubieren



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Modificativa de Contrato N°17/2018

Resolución Razonada N°33/2018

Prorroga de Contrato N°2/2018
Modificativa de Contrato N°27/2017
Contrato N° 8/2017
Licitación Pública N°2/2017
Resolución de Adjudicación N°2/2017

“Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de agosto de 2018” Fondo General

modificado por medio de este instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho.

DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ




NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS
NEGOCIOS CAMYRAM S.A DE C.V

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las señoras **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

y **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,** conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,** de

San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veinte de agosto del año dos mil dieciocho. **DOY FE.-**